



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 21 de Septiembre de 2020

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE PIDE INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE YBYRAROBANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ SOBRE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA NUEVA MUNICIPALIDAD DE LAUREL CREADA POR LEY 6.498/2020"**

El presente pedido de informe es a fin de obtener información oficial sobre la correspondencia y legalidad de fuentes de recaudaciones y administración de fuentes de recursos municipales, considerando que por Ley 6.498 del presente año, se creó el nuevo Municipio de Laurel, administrado por el Municipio de Ybyrarobaná en tanto se realicen las elecciones (suspendidas por la pandemia), sin embargo ni este último municipio ni la comunidad están recibiendo los ingresos que le pertenecen.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN Nº...

“QUE PIDE INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE YBYRAROBANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ SOBRE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA NUEVA MUNICIPALIDAD DE LAUREL CREADA POR LEY 6.498/2020”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe a la Municipalidad de Ybyrarobana del Departamento de Canindeyu sobre:

1. Informe detallado de percepción de recursos municipales de los últimos 5 años de las siguientes fuentes: (Adjuntar planilla en formato físico y digital, clasificado por tipo de fuente, año, montos y contribuyentes)
 - Impuesto Inmobiliario
 - Otros impuestos la propiedad.
 - Impuestos internos por bienes y servicios municipales.
 - Tasas y patentes municipales. (clasificado por tipo).
 - Multas.
 - Cánones provenientes de los juegos de azar.
 - Cánones en general.
 - Ingresos provenientes de OPACI
 - IRAGRO
 - Royalties.
 - FONACIDE
2. Descripción de la superficie total del territorio municipal, los límites georeferenciados actuales del Municipio de Ybyrarobana, teniendo en cuenta la Ley N° 6498/20 “QUE CREA EL MUNICIPIO DE LAUREL EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE LAUREL Y MODIFICA LOS LÍMITES DE LOS DISTRITOS DE YBYRAROBANÁ Y NUEVA ESPERANZA” indicando:
 1. Cantidad de fincas y su extensión, que pasan a pertenecer al Municipio de Laurel.
 2. Empresas, comercios, silos, fábricas y otras empresas que pasan a formar parte del Municipio de Laurel, indicando sus localizaciones geográficas.
3. Si el Municipio de Nueva Esperanza ha transferido recursos correspondientes a la Municipalidad de Laurel durante el año 2020 al Municipio de Ybyrarobaná para su administración tal como establece el Art. 3° de la Ley 6,498/2020 y el monto percibido. En caso que no se haya realizado la transferencia, fecha esperada de transferencia de dichos recursos percibidos al municipio citado, montos y procedimiento para el efecto.



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

4. Si el Municipio de Ybyrarobaná ha percibido recursos correspondientes a la Municipalidad de Laurel, indicar el monto percibido y si este monto ha sido destinado total o parcialmente a la localidad que corresponde al asentamiento del Municipio de Laurel, tal como establece el Art. 3° de la Ley 6,498/2020. Si no ha sido destinado a dicha localidad, fecha de ejecución de dichos recursos y procedimiento para el efecto.

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 (quince) días para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

**Sixto Pereira
Senador de la Nación**

**Carlos Filizzola
Senador de la Nación**

**Fernando Lugo
Senador de la Nación**

**Hugo Richer
Senador de la Nación**

**Esperanza Martínez
Senadora de la Nación**

**Jorge Querey
Senador de la Nación**

**Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación**